



Lunes proximo, si el Excmo. Sr. Gobernador Pre-
sente lo tiene a bien, quien en el caso mande q.
se verifique

*Sobre oficio ena-
guador de la
Corona*

Vire un Oficio del Excmo. Sr. Subdelegado de
Rentas de esta Provincia Maritima sufra.
Ome del actual con el q. acompaña un edicto en
q. se insertan los Articulos de la R. Ord. de diez
de Abril ultimo para la Union de las Rentas de
Derecho y Oficio enajenados de la Corona, y que lo
procedere presenten en el termino de tres meses
contador desde dho. primero de Abril con titulo
Original o Restitucion de ellg por las razones y
demas q. contiene: Y entendido p. en Ayuntamiento.
Acuerda: se guarde y cumplido y se contexe el
Hecho

*Sobre pago de
Sal*

Vire un Oficio de D. Tomas Infante Ad-
ministrador de Rentas citandole sufra diez del
Oraiente en q. reclama el pronto pago de la
Cantidad q. se adeuda por el Abasto de Sal de la
proximo pasado, mediante a no haberse entregado
mas q. el dho. mil quatrocientos rs., por las razo-

